

Código: LI-01

Versión: 0

Fecha de revisión:
23/09/2021

LI-01 Lineamientos Uso de Imágenes



LINEAMIENTOS PARA USO DE IMÁGENES PERSONALES

TABLA DE CONTENIDO

1. PARÁMETROS PARA EL USO DE IMAGEN

Parámetros generales

Parámetros especiales para el uso de imágenes de menores de edad

2. AVISO DE PRIVACIDAD EN EVENTOS PARA LA CAPTURA DE IMÁGENES

3. ADMINISTRACIÓN DE CONSENTIMIENTOS

4. ANONIMIZACIÓN Y CONTROLES DE IMÁGENES

Medidas Preventivas

Medidas Correctivas

5. PUBLICACIONES

6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

7. HISTÓRICO DE DOCUMENTOS

1. PARÁMETROS PARA EL USO DE IMAGEN

CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL previo al registro de imágenes cualquiera sea su formato fotografía, ilustración o video y cuyo objetivo sea su publicación en medios impresos, online y/o audiovisuales implementará los siguientes parámetros con el fin de proteger los derechos fundamentales de sus titulares y dar cumplimiento a las regulaciones de protección de datos personales.

Parámetros generales:

- Tener en cuenta y aplicar medidas de anonimización preventivas contenidas en el numeral cuarto del presente documento. Las imágenes cuyo propósito sea la publicación en revistas, publicidad, redes sociales, entre otros; deberán contar además con la aprobación del Titular de la cesión de los derechos del uso de su imagen en estos contextos.
- Obtener consentimiento previo para la captura y publicación de fotografías en cualquier eventualidad. Este consentimiento debe contar con las finalidades específicas para las cuales será usada esa fotografía. (Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-634 de 2013: “La autorización comprende el consentimiento informado no solo acerca del uso de la propia imagen sino sobre su finalidad. La definición de los usos de la propia imagen y sus finalidades es un ámbito protegido a través de la cláusula general de libertad.”)
- Cuando se trate de imágenes personales que se encuentren dentro del banco de imágenes autorizado por CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, se debe comprobar que dichas imágenes cuentan con la autorización de su titular para el tratamiento y la finalidad que se le pretende dar.
- En caso de hacer uso de una imagen y/o fotografía capturada por un tercero externo de CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, se debe corroborar que el mismo cuenta con la autorización en debida forma del Titular de la imagen.
- Aplicar medidas de anonimización correctivas contenidas en el numeral 4 del presente documento en caso de que no haya sido posible obtener el consentimiento de los titulares de las imágenes a tratar.
- El tratamiento de imágenes personales debe velar por el cumplimiento de derechos fundamentales como la dignidad o buen nombre, y en especial, evitar que el uso de imágenes personales pueda generar algún tipo de discriminación.

Parámetros especiales para el uso de imágenes de menores de edad:

CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL previo a realizar captura de imágenes en dónde aparezcan menores de edad, obtendrá el respectivo consentimiento de los representantes legales o tutores. En caso de pérdida de la patria potestad o que desconozca el paradero o la identidad de los padres y/o representantes legales o tutores del menor, el ICBF estará facultado para otorgar el consentimiento.

Para el uso de las imágenes personales de menores de edad el CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL aplicará los siguientes criterios adicionales a los requisitos planteados en la ley para la autorización del tratamiento de datos:

- *La finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.*
- *Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.*
- *De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.*

Por lo tanto, tendrá en cuenta que los datos de los niños, las niñas y adolescentes pueden ser objeto de tratamiento siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente responda a la realización del principio de su interés superior, cuya aplicación específica devendrá del análisis de cada caso en particular. (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C- 748 de 2011)

2. AVISO DE PRIVACIDAD EN EVENTOS PARA LA CAPTURA DE IMÁGENES

En los eventos organizados por CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL donde disponga la captura de imágenes cuyo propósito sea registrar imágenes personales de los asistentes, la persona que coordina el evento deberá asegurarse que en la presentación del mismo, se cumpla con la obligación de divulgar el aviso de privacidad, ya sea leyéndolo o invitando a los asistentes a leerlo, adicionalmente, deberá exhibirse en pendones o en las pantallas, en lugares visibles, informando a los asistentes lo siguiente:

- Que en el evento se están registrando imágenes fotográficas, las cuales se pueden constituir en datos personales.
- Informar de la existencia de las políticas para el tratamiento de los datos de CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL.
- El Responsable del tratamiento de los datos personales.
- Los fines para los cuales se están registrando las imágenes y el tratamiento al que serán sometidas.
- El carácter facultativo del consentimiento para el tratamiento de imágenes personales.
- Los derechos de los Titulares de los datos personales.
- Los canales de atención con los que cuentan los Titulares para atender requerimientos relacionados con el tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos.

Asimismo, documentará la socialización y/o divulgación de esta información ya sea en video o mediante imágenes donde aparezcan los pendones o imágenes de pantalla y guardar dicha evidencia dado que será la prueba de la autorización.

3. ADMINISTRACIÓN DE CONSENTIMIENTOS

CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL entiende que las imágenes entran en el ámbito de aplicación de la LEPD únicamente cuando estas puedan ser asociadas con personas naturales determinadas o determinables, de manera que únicamente contará con el consentimiento de personas naturales que puedan ser determinadas o determinables a partir de las imágenes, por esta razón, en todos los casos, en principio evaluará la necesidad y la pertinencia de la publicación de la imagen y recurrirá a la aplicación de las medidas preventivas de anonimización abordadas en el numeral cuarto del presente documento.

Por otro lado, en cada evento en el que se pretenda capturar imágenes personales designará una persona a cargo de obtener y administrar los consentimientos de los titulares que aparezcan en las imágenes. Los administradores de las bases de datos deberán gestionar el almacenamiento de los soportes consentimientos, para ello se establecerá un sistema que permitirá identificar a los titulares que aparezcan en cada imagen y acceder o consultar la prueba de la autorización otorgada en cualquier tiempo, con el fin de garantizar los derechos de los titulares. Para el efecto se aplicará el siguiente proceso:

- Crear un identificador único para cada imagen (por ejemplo: <<Fecha Evento>> + <<Código Evento>> + <<ID Imagen>>).
- Numerar los consentimientos.
- Vincular los consentimientos de los titulares que aparezcan en cada imagen a las imágenes.

4. ANONIMIZACIÓN Y CONTROLES DE IMÁGENES

Para CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL es muy importante la confidencialidad y reserva de la información personal que registra en sus bases de datos, por ello, en el uso de imágenes personales establece como función preventiva el procedimiento de anonimización, el cual consiste en evitar registrar imágenes que permitan la identificación de Titulares, siempre que el objetivo final de la imagen no lo requiera, y por otra parte con una función correctiva que consiste en anonimizar las imágenes de los Titulares que no hayan dado consentimiento para el uso de su imagen.

A continuación, se presentan ejemplos de anonimización en ambos casos:

Medidas Preventivas:

Objeto de la imagen	Medida de Anonimización
Registrar la asistencia masiva a un evento.	Tomar imágenes del público de espalda que no permitan la identificación de rasgos faciales de los asistentes. Tomar imágenes de planos generales que no permitan la identificación de los Titulares.
Registrar la interacción de una conferencia o invitados especiales de un evento con el público.	Registrar en primer plano al expositor o conferencista (contar con su consentimiento previo), mientras se registra al público de espalda como se mencionó anteriormente y evitar registros de Titulares con rasgos o atuendos llamativos que permitan su identificación indirecta aun cuando no se registra su rostro.

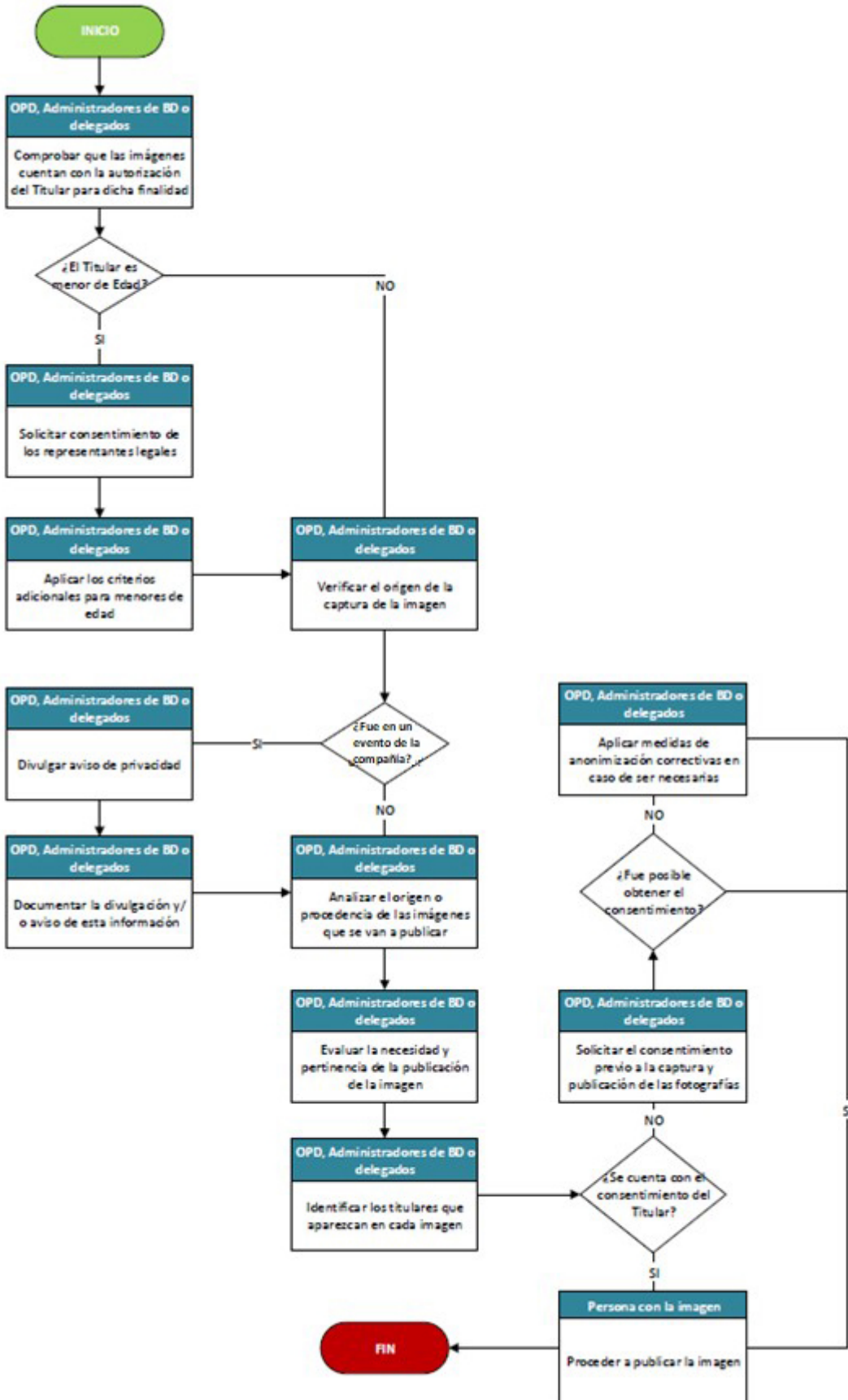
Medidas Correctivas:

Situación	Medida de Anonimización
Registro de imágenes de primer plano sin contar con los consentimientos de todos los Titulares.	Recortar las imágenes con el fin de eliminar a los Titulares quienes no hayan dado su consentimiento de la imagen, ya sea produciendo una o varias imágenes recortadas.
Registro de imágenes de primer plano que no pueden ser recortadas y no se cuenta con el consentimiento de todos los Titulares.	En este caso si no resulta posible conseguir el consentimiento, se debe difuminar el rostro y/o los rasgos que permitan la identificación de los Titulares.

5. PUBLICACIONES

CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL en la publicación de imágenes protegerá los derechos de los titulares de datos personales que eventualmente se puedan ver afectados por publicaciones por parte de CENTRO COMERCIAL Y ENTRETENIMIENTO ATLANTIS PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL. Por publicación se entenderá todo tipo de divulgación de la información, en la que esta resulta disponible al público, ya sea por medios físicos o digitales, incluyendo redes sociales tales como Facebook, Instagram, LinkedIn, y Twitter entre otras.

Por lo expuesto, cuando se pretendan realizar publicaciones de imágenes personales se debe realizar el siguiente procedimiento:



Código: LI-01	LI-01 Lineamientos Uso de Imágenes	
Versión: 0		
Fecha de revisión: 23/09/2021		

6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Elaborado por:	PROTECDATA COLOMBIA SAS	Aprobado por:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	
Fecha:	23/09/2021	Fecha:	

7. HISTÓRICO DE DOCUMENTOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO